

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 639/88-216/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza enviado por el D.E.M. a consideración de este Cuerpo Colegiado, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Ejecutivo Municipal manifiesta la necesidad de actualizar los valores de la Tasa a vencer durante el mes de noviembre próximo;

Que, para el próximo bimestre es necesario aplicar la pertinente actualización sobre los montos fijos estatuidos en la Ordenanza Tributaria N° 600/88, conforme a lo dispuesto en su Art. 16°);

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 639/88-216/88

Art. 1°) Modifícase los importes enunciados en los artículos de la Ordenanza N° 600/88 y 607/88, que a continuación se detallan por los siguientes:

Art. 12°)

- 1.- A 91.- (Australes: noventa y uno.-)
- 2.a A 218.- (Australes: Doscientos dieciocho.-)
 - b A 47.- (Australes: Cuarenta y siete.-)
 - c A 91.- (Australes: noventa y uno.-)
 - d A 91.- (Australes: noventa y uno.-)
 - e A 91.- (Australes: noventa y uno.-)
 - f A 91.- (Australes: noventa y uno.-)
- 3.- A 473.- (Australes: Cuatrocientos setenta y tres.-)
- 4.- A 235.- (Australes: Doscientos treinta y cinco.-)
- 5.- A 1160.- (Australes: Mil ciento sesenta.-)
- 6.- A 724.- (Australes: Setecientos veinticuatro.-)
- 7.- A 106.- (Australes: Ciento seis.-)
- 8.- A 355.- (Australes: Trescientos cincuenta y cinco.-)
- 9.- A 938.- (Australes: Novecientos treinta y ocho.-)
- 10.- A 319.- (Australes: Trescientos diecinueve.-)

Art. 39°)

- a) A 91.- (Australes: noventa y uno.-)
- b) A 91.- (Australes: noventa y uno.-)
- c) A 48.- (Australes: Cuarenta y ocho.-)

Art. 40°)

- 1) A 6,10.- (Australes: Seis c/10/100.-)
- 2) A 255.- (Australes: Doscientos cincuenta y cinco.-)
- 3) A 2288.- (Australes: Dos mil doscientos ochenta y ocho.-)
- 4) a) I) A 3.431.- (Australes: Tres mil cuatrocientos treinta y uno.-)
II) A 3.811.- (Australes: Tres mil ochocientos once.-)
- b) A 5.700.- (Australes: Cinco mil setecientos.-)
- c) A 3.431.- (Australes: Tres mil cuatrocientos treinta y uno.-)
- d) A 798.- (Australes: Setecientos noventa y ocho.-)
- 5) A 345.- (Australes: Trescientos cuarenta y cinco.-)
- 6) A 345.- (Australes: Trescientos cuarenta y cinco.-)

Art. 54°)

- i) A 946.- (Australes: Novecientos cuarenta y seis.-)

Art. 61º)

- a) 1.- A 125.- (Australes: Ciento veinticinco.-)
A 103.- (Australes: Ciento tres.-)
A 103.- (Australes: Ciento tres.-)
2.- A 125.- (Australes: Ciento veinticinco.-)
3.- A 125.- (Australes: Ciento veinticinco.-)
4.- A 78.- (Australes: Setenta y ocho.-)
5.- A 75.- (Australes: Setenta y cinco.-)
- b) A 102.- (Australes: Ciento dos.-)
- c) 1.- A 40.- (Australes: Cuarenta.-)
A 40.- (Australes: Cuarenta.-)
A 40.- (Australes: Cuarenta.-)
- d) A 318.- (Australes: Trescientos dieciocho.-)
- e) Panteón: A 102 (Australes: Ciento dos.-)
Tumba: A 78 (Australes: Setenta y ocho.-)
- f) 1ª Categoría: A 164 (Australes: Ciento sesenta y cuatro.-)
2ª Categoría: A 108 (Australes: Ciento ocho.-)
- g) A 10.- (Australes: Diez.-)
- h) 1.- A 80.- (Australes: Ochenta.-)
2.- A 79.- (Australes: Setenta y nueve.-)
3.- A 79.- (Australes: Setenta y nueve.-)
- i) 1º y 5º fila: A 1206.- (Australes: Mil doscientos seis.-)
4º fila: A 1968.- (Australes: Mil novecientos sesenta y ocho.-)
2º y 3º fila: A 2447.- (Australes: Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete.-)
- j) A 78.- (Australes: Setenta y ocho.-)
- k) A 78.- (Australes: Setenta y ocho.-)
- l) 1ª Categoría: A 1185.- (Australes: Mil ciento ochenta y cinco.-)
2ª Categoría: A 593.- (Australes: Quinientos noventa y tres.-)
3ª Categoría: A 477.- (Australes: Cuatrocientos setenta y siete.-)

Art. 72º) A 91.- (Australes: Noventa y uno.-)

Art. 73º) A 56.- (Australes: Cincuenta y seis.-)

Art. 74º) A 71.- (Australes: Setenta y uno.-)

Art. 75º) A 110.- (Australes: Ciento diez.-)

Art. 76º) A 56.- (Australes: Cincuenta y seis.-)

Art. 77º) Permiso de funcionamiento: Circos.-

a) A 544.- (Australes: Quinientos cuarenta y cuatro.-)

b) A 363.- (Australes: Trescientos sesenta y tres.-)

Parque de Diversiones.-

a) A 544.- (Australes: Quinientos cuarenta y cuatro.-)

b) A 363.- (Australes: Trescientos sesenta y tres.-)

Vehículos de Transporte, entretenimientos.-

a) A 56.- (Australes: Cincuenta y seis.-)

b) A 71.- (Australes: Setenta y uno.-)

Art. 80º) A 110.- (Australes: Ciento diez.-)

Art. 81º) a) A 436.- (Australes: Cuatrocientos treinta y seis.-)

c) A 653.- (Australes: Seiscientos cincuenta y tres.-)

d) A 871.- (Australes: Ochocientos setenta y uno.-)

La infracción en exceso a la cantidad solicitada: A 38.- (Australes: treinta y ocho.-)

Ampliación de cantidad: A 19.- (Australes: Diecinueve.-)

Art. 82º) A 0,56.- (Australes: Cincuenta y seis centavos.-)

Art. 83º) a) A 328.- (Australes: Trescientos veintiocho.-)

b) A 38.- (Australes: Treinta y ocho.-)

Art. 84º) 1-a) A 30.- (Australes: Treinta.-)

b) A 65.- (Australes: Sesenta y cinco.-)

c) A 57.- (Australes: Cincuenta y siete.-)

- d) A 71.- (Australes: Setenta y uno.-)
- e) A 113.- (Australes: Ciento trece.-)
- f) A 71.- (Australes: Setenta y uno.-)
- 2-a) A 71.- (Australes: Setenta y uno.-)
- b) A 144.- (Australes: Ciento cuarenta y cuatro.-)
- c) A 131.- (Australes: Ciento treinta y uno.-)
- d) A 162.- (Australes: Ciento sesenta y dos.-)
- e) A 247.- (Australes: Doscientos cuarenta y siete.-)
- f) A 162.- (Australes: Ciento sesenta y dos.-)

Art. 86°) Altoparlantes: A 201.- (Australes: Doscientos uno.-)

Altavoces en vehículos: A 66.- (Australes: Sesenta y seis.-)

Art. 87°) 1) A 180.- (Australes: Ciento ochenta.-)

- 2) a) A 3632.- (Australes: Tres mil seiscientos treinta y dos.-)
- b) A 2758.- (Australes: Dos mil setecientos cincuenta y ocho.-)
- c) A 2758.- (Australes: Dos mil setecientos cincuenta y ocho.-)
- d) A 3632.- (Australes: Tres mil seiscientos treinta y dos.-)
- e) A 3632.- (Australes: Tres mil seiscientos treinta y dos.-)

Art. 90°) a) A 225.- (Australes: Doscientos veinticinco.-)

- b) A 288.- (Australes: Doscientos ochenta y ocho.-)
- c) A 399.- (Australes: Trescientos noventa y nueve.-)
- d) A 459.- (Australes: Cuatrocientos cincuenta y nueve.-)
- e) A 860.- (Australes: Ochocientos sesenta.-)
- f) A 385.- (Australes: Trescientos ochenta y cinco.-)

Art. 92°) A 582.- (Australes: Quinientos ochenta y dos.-)

Art. 93°) A 7,40.- (Australes: Siete c/40/100.-)

Art. 94°) a) A 47.- (Australes: Cuarenta y siete.-)

- b) A 47.- (Australes: Cuarenta y siete.-)
- c) A 57.- (Australes: Cincuenta y siete.-)
- A 473.- (Australes: Cuatrocientos setenta y tres.-)
- d) A 57.- (Australes: Cincuenta y siete.-)
- A 473.- (Australes: Cuatrocientos setenta y tres.-)
- e) A 118.- (Australes: Ciento dieciocho.-)
- f) A 71.- (Australes: Setenta y uno.-)
- g) A 71.- (Australes: Setenta y uno.-)
- h) A 56.- (Australes: Cincuenta y seis.-)
- i) A 2,30.- (Australes: Dos con treinta centavos.-)

Art. 96°) A 31.- (Australes: Treinta y uno.-)

Art. 97°) A 19.- (Australes: Diecinueve.-)

Art. 98°) 1) a) A 162.- (Australes: Ciento sesenta y dos.-)

- b) A 162.- (Australes: Ciento sesenta y dos.-)
- c) A 231.- (Australes: Doscientos treinta y uno.-)
- d) A 56.- (Australes: Cincuenta y seis.-)
- 2) a) A 231.- (Australes: Doscientos treinta y uno.-)
- b) A 338.- (Australes: Trescientos treinta y ocho.-)
- c) A 443.- (Australes: Cuatrocientos cuarenta y tres.-)
- 3) A 21,80.- (Australes: Veintiuno con ochenta centavos.-)
- 4) a) A 56.- (Australes: Cincuenta y seis.-)
- b) A 56.- (Australes: Cincuenta y seis.-)

Art. 99°) A 724.- (Australes: Setecientos veinticuatro.-)

Las personas que no se domicilien en el Municipio: A 110.- (Australes: Ciento diez.-)

Art. 120°) A 258.- (Australes: Doscientos cincuenta y ocho.-)

Art. 121°) a) 1) A 47.- (Australes: Cuarenta y siete.-)

- 2) A 38.- (Australes: Treinta y ocho.-)
- b) 1) A 192.- (Australes: Ciento noventa y dos.-)
- 2) A 31.- (Australes: Treinta y uno.-)

3) A 47.- (Australes: Cuarenta y siete.-)

c) A 40.- (Australes: Cuarenta.-)

Art. 122º) a) A 47.- (Australes: Cuarenta y siete.-)

b) A 17.- (Australes: Diecisiete.-)

Art. 123º) 1) a) A 66.- (Australes: Sesenta y seis.-)

b) A 43.- (Australes: Cuarenta y tres.-)

c) A 87.- (Australes: Ochenta y siete.-)

d) A 87.- (Australes: Ochenta y siete.-)

2) a) A 43.- (Australes: Cuarenta y tres.-)

Art. 124º) 1) a) A 23.- (Australes: Veintitrés.-)

b) A 31.- (Australes: Treinta y uno.-)

d) A 38.- (Australes: Treinta y ocho.-)

2) a) A 43.- (Australes: Cuarenta y tres.-)

b) A 43.- (Australes: Cuarenta y tres.-)

c) A 43.- (Australes: Cuarenta y tres.-)

3) a) A 66.- (Australes: Sesenta y seis.-)

b) A 66.- (Australes: Sesenta y seis.-)

4) a) A 83.- (Australes: Ochenta y tres.-)

b) A 21,80.- (Australes: Veintiuno con ochenta centavos.-)

c) A 43.- (Australes: Cuarenta y tres.-)

d) A 66.- (Australes: Sesenta y seis.-)

e) A 87.- (Australes: Ochenta y siete.-)

f) A 83.- (Australes: Ochenta y tres.-)

Art. 2º) Agrégase en el Art. 40º de la Ordenanza N° 600/88 el siguiente acápite:

7) Aparatos manuales o electrónicos de videogames, flipper, pools o similares, por cada uno y por mes: A 87.- (Australes: Ochenta y siete.-)

Art. 3º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de Abril de Mil novecientos ochenta y ocho.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 28 de Octubre de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL